

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 049

VISTO: El Expte. Nº 10.521-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la compra de 5.000 m³ de Base Estabilizada Granular colocada en Obra; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto informa que para lo solicitado se deberá toma como valor de estudio el metro cúbico de base Estabilizada de acuerdo al nomenclador de precios vigentes a Julio de 2017 en la Dirección Provincial de Vialidad: "\$ 228,00/m³";

Que a fs. 3 el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano informa: "...el pedido (...) de base estabilizada obedece a la imposibilidad momentánea de extraer y procesar dicho material del Río Muerto, hasta tanto se resuelva nuestro pedido en Dirección de Minería y DPA. Dada la urgente necesidad de contar con el material durante el próximo periodo estival, el cual es el sustento y forma parte del paquete estructural de cualquier obra de índole vial, tanto para tareas previas de pavimentación, bacheo o el arreglo de calles y pasajes no pavimentadas...";

Que a fs. 4 y 19 interviene la Dirección de Administración, sin emitir objeciones y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 6 la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 1.140.000.- (pesos un millón ciento cuarenta mil) e indica que, por el monto consignado, corresponde efectuar una Licitación Pública -procedimiento que es autorizado por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 7-, según Ordenanza Nº 1299/03; y continuando con el procedimiento de compra agrega fs. 9/18 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el Nº 59/2017;

Que a fs. 20 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 20 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 21/22 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón) emite su dictamen, en el que indica que no encuentra óbice legal alguno que formular sobre el Pliego de Bases y Condiciones que corre agregado a fs. 9/18 y aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 3º, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública;

Que a fs. 23 interviene nuevamente el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, sin formular objeciones y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA Nº 59/2017", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de 5.000 m³ de Base Estabilizada Granular colocada en Obra, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.140.000.- (pesos un millón ciento cuarenta mil), de conformidad con lo considerado.-



23 ENE 2018

///...
DECRETO: Nº 049

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante a fs. 9/18 del Expte. Nº 10.521-M17(I)-S-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

z/c de la Srta. H. Courel



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA